



MENDOZA, **21 de marzo de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 41779/23 caratulado: "*Continuidad Expte. E-CUY 37339/2021- Concurso Personal de Apoyo Académico- cat.7 para cumplir funciones en Asesoría Estudiantil y Asesoría Egresados - Tramo inicial- efectivo Agrupamiento Administrativo- FAD*".

CONSIDERANDO:

Que mediante nota VAR-CUY: 14460/2023 contenida en el Expte. CUY N° 37339/21, consta el Acta de Cierre de postulantes, donde figuran los siguientes postulantes inscriptos: VIDELA, Victoria Jimena; CALDERON, Sofía Daniela; GARCÍA Nicolás Javier; PORTILLO BARROSO, Damaris Elizabeth; CRUZ GARRO, Hernán Gonzalo; SALDAÑA, Martín Leonardo Sergio; FUNES, Abi Karenina; ROMANO, Agustina; GARCÍA ACUÑA, María Carolina; AGUILAR, Marcela Andrea; ATTAGUILE CHIVAILA, María Sabrina; ABALLAY, María Celeste; MENDEZ, Cintia Emilce; CAMANDONA, Lorena Eliana; VEGA, Debora Beatriz; OMAR, Andrea Lorena; GONZALEZ DOMINGUEZ, Juan Pablo; ETCHEVERRY BLAS, Ignacio León; FURNO PARDO, Paula Romina; RODRIGUEZ MARTINEZ; María José y FERRARIS, María Daniela.

Que mediante las notas VAR-CUY: 14573/2023 y 14574/2023 las agentes de la Comisión Asesora Sra. Sandra Miriam PIONETTI y Sra. Sonia Eusebia Francisca CADUTO presentan excusación para actuar como Jurado en el presente concurso fundando sus causales respectivamente.

Que luego de haberse agotado las instancias concursales (*evaluación y análisis de los antecedentes*), la Comisión Asesora designada para atender en el presente concurso se expidió mediante Acta Final contenida en la nota VAR-CUY n° 16546/23, proponiendo el siguiente Orden de Méritos: **1°.- ROMANO, Agustina (55p)**. Asimismo, en dicha Acta se deja constancia que en los casos de los postulantes CRUZ GARRO, *Hernán Gonzalo (33,50p)* y GARCIA, *Nicolás Javier (27,20p)* se encuentran excluidos del orden de méritos por obtener puntajes menores a los 40 puntos, de acuerdo con lo establecido en la normativa concursal vigente.

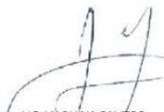
Que se han cumplimentado con normalidad todas las instancias concursales previstas en la reglamentación vigente y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 12 de marzo de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por el Jurado interviniente en el Concurso Abierto General de Antecedentes y Prueba de Oposición, convocado por resolución N° 135/23-CD, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 07 – Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones en Asesoría Estudiantil y Asesoría de Egresados de esta Facultad, proponiendo el siguiente Orden de Méritos: **1°.- ROMANO, Agustina (5p)**.

**Resol. N° 29**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior la designación efectiva de la Lic. Agustina ROMANO (CUIL Nº 27-37739119-0) primera en el orden de mérito, para cubrir el cargo y funciones objeto del presente concurso.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

## **RESOLUCIÓN Nº 29**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA DRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO